



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS A SUBSIDIO REGIDO POR EL DECRETO SUPREMO N°10 (V. Y U.) DEL 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CORRESPONDIENTE AL COMITÉ DE VIVIENDA LA AMISTAD DE LLAVERIA DE LA COMUNA DE LAS CABRAS

RANCAGUA, 30 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2706

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S N°10 de 2015 (V. y U.), especialmente lo señalado en el Art. N° 63 que establece autorización de Prorrogas o Nuevos Plazos, en letra c) para el inicio de Obras;
7. Resolución Exenta N° 5697 (V. y U.) de fecha 3 de mayo del 2017 que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2018 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Habitabilidad Rural regulados por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, modalidad Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas.
8. Resolución Exenta N° 12616 de fecha 25 de octubre del 2017 la cual modifica Resolución Exenta N° 5697 (V. y U.) de fecha 3 de mayo del 2017 que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2018 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Habitabilidad Rural regulados por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, modalidad Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas y aprueba nómina de postulantes seleccionados
9. Resolución Exenta N° 1483 de fecha 24 de abril del 2022 que aprueba proyecto La Amistad de Llaveria, seleccionado mediante Resolución Exenta N° 12616 de fecha 25.10.2017 del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N ° 10 (V. y U.) de 2015, título II.
10. Carta de la Entidad de Gestión Rural FRACTAL de fecha 09.06.2022, ingresado a este Servicio en fecha 10.06.2022, donde solicita nuevo plazo de inicio de obra del comité de Vivienda La Amistad de Llaveria.
11. Informe del Coordinador de Supervisores de Obras del D.S.N°10, Don Robinson Leon Herrera de fecha 23.06.2022, recomendando a la Directora (S) otorgar Nuevo Plazo de Inicio de Obras al comité de Vivienda La Amistad de Llaveria.
12. La Res Ex. N °35 de fecha 12 de enero del 2022 que informa disponibilidad presupuestaria para el D.S. N°10, correspondiente al año 2022.

CONSIDERANDO:

- a) Que, los argumentos entregados por la Entidad de Gestión Rural FRACTAL y lo expuesto en Informe Técnico del Coordinador de Supervisores de Obras del D.S. N°10, citados en los visto N°10y N°11 de la presente resolución, respecto a los avances y gestiones realizadas, sustentan solicitud de nuevo plazo para el comité de Vivienda La Amistad de Llaveria.
- b) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

- c) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGASE** Nuevo Plazo de Vigencia de inicio de obra **por 30** días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución, para comenzar las obras del comité de Vivienda La Amistad de Llavería de la Comuna de Las Cabras, pertenecientes al Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.), 2015.
2. **INTRÚYASE** a la Sección de Vivienda y Ciudad del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanizaciones, notificar a la Entidad de Gestión Rural FRACTAL la presente Resolución
3. La presente Resolución no irroga gasto para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

RLH/CAA/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS
- DPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES